



Riohacha, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CONTRA JUAN GABRIEL BARROS ROMERO RAD: 4400131030012017007800.

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total elevada por la entidad bancaria ejecutante, y teniendo en cuenta que en dicho escrito además se solicita el desglose de la garantía hipotecaria en favor de dicha entidad, manifestando que la misma garantiza todas las obligaciones contraídas por el suscriptor, para el caso el ejecutante, previo a decidir sobre dicha solicitud se requerirá a la entidad bancaria ejecutante para que dentro del término de tres (03) días aporte las constancias de las obligaciones contraídas por el señor JUAN GABRIEL BARROS ROMERO que se encuentran garantizadas con la hipoteca contenida en la escritura pública N° 210 del 16 de agosto de 2013 de la Notaría Única del Círculo de Uribia.

Por lo anterior, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

PRIMERO: REQUÍERASE a la entidad bancaria ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, para que dentro del término de tres (03) días, aporte las constancias de las obligaciones contraídas por el JUAN GABRIEL BARROS ROMERO que se encuentran garantizada con la hipoteca contenida en la escritura pública N° 210 del 16 de agosto de 2013 de la Notaría Única del Círculo de Uribia.

SSEGUNDO: VENCIDO el término otorgado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606a1413f1c0099dee59f2621a83eb56e11642c666cfa17a2a33b8c303185bb6**

Documento generado en 11/04/2024 10:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>